

Judicial de los documentos existentes en la Casa de  
Suos de Ar. con. de Ar. y  
Pescaminos

10

1493

Anton de Prego habitante en Vila del Forst de Just.  
Diciem. de Berida haue tutamento en dialecto  
catalan. se manda entender en la parroquia  
de Just. Ejecutores Juan Poles y Esteban la Biba  
deja ilupmacion a la Iglesia de S. Salvador de la  
Martellada. Deja a sus mujer Isabel de Pour  
Señora y ordenada de sus bienes muebles y  
sea virreina honrada. Leta a sus hijos dos  
varones y dos hembras a quienes se da la parte  
dotal. son testigos Mossen Martin Poles Rector  
de Just. y grande Pour habitante en la  
villa de Venasque.

20

1573

Anton Dor de Certer y Frau Sergoda de Arcils  
(Barrio de Venasque) presentan una cedula de capitulos  
matrimoniales. Serbeto de Venasque para que le de  
forma juridica salvando lo esencial y en la fecha  
por dicho notario consta: 1º Que Juan Sergado  
era hijo legitimo de Guillen y Joana Mota del  
lugar de Arcils y Antona Dor. hija de An-  
toni y de Barbera Merastro de Certer. 2º El 2º de  
de Antona dado por sus padres fue 26 libras jaque-  
sas en dines y 8 de ropa boyonesa y una caja de plata  
y una taza del mismo metal y ademas de otras mpa. oller de  
cocer de cuarenta sous. ademas de calza y vestida con las  
ropas mpeiales m parte le para unaropa de color de buen  
pauo de botiga y Frau otra. El la reconoce en do 2000  
jaqneres. 3º El matrimonio termina sin hijos  
el dote se desolvera en tres plazos y la catiga y la jolla.  
lo ultimo. son fianzas por parte de do  
Abernat de la Biba de la villa de Hupas y Joan Sautama-  
ria de Certer y Frau Sergado Per Anton de Boy dellort  
de Venasque y Esteban Sergado de Certer. Obliga el marido  
el campo del plano que confronta con via m. y  
Mossen Juan Poles Rector de Venasque. Catigon. Mossen  
Rec. de S. Martin de Venasque y Bernat Ferrat y do. por  
de Arcils

FUNDACION

HOSPITAL DE  
VENASQUE



1525

Ramon Cornel Jofauron del lugar de Corter se negaba a pagar un curso a Juan Serrado de Aneiles y tubo sentençia arbitral: se condena a Cornel a pagar 60 metros por los gastos del pleyto. Se le abultase de las peticiones puestas. Se le manda depositar en Benasque el importe anno del Causa para decir. Misa a 18 dineros por el alma de Felipe Serrado: por cuanto Juan Carrera tiro una piedra a el altar de Sanz y le dio la dicha piedra segun se decia el Carrera por el odio que le tenia a causa de haber estado en la muerte del Felipe Serrado y haber roto la paz entre ellos hecha y por ende Cornel reclamar las penas del Compromiso a Juan Serrado se le condena a este plagne el Clero de Benasque 160 metros para decir misa por las almas arriba dichas y nada mas. La sentençia es para los autos y un dia mas. Bautizo Arnal Salanova Obispo de Saun, B. Leugner de Lugarte. Mercaderes de Benasque. Dieron la sentençia Mos. Servato Rector de Aneiles. Gaspar de elbur Jofauron. domiciliado en Benasque y otros.

1539

Capitulos matrimoniales de Catalina Serrado hija de Gvillan y Maria Mosca habitantes en Aneiles con mestre Juan Soler natural de Francia habitante en Aneiles. Pactor: 1.º Elle aporta un furoto que le dau m. tis. Antou y m. hermano Juan Serrado en cuyo furoto se hizo una casa en Aneiles. y una casa de m. de los jagneses lit (camara) honrada y por m. costumbre de la tierra y una olla de 25 m. de los jagneses un ropo de contray y una gorra de color y un sayo de sutyay. lo se unido a ella un hijo el padre esta en la casa y no se g. el casa. 2.º. Juan testigo Gaspar de elbur Jofauron de Benasque y m. halla y Antonio Mosca vecinos de Benasque.

1539

Gracia Serrado hija de Pere y Catalina Mosca del lugar de Aneiles hace renuncia de todos m. bienes y derechos en favor de Juan Serrado su sobrino. Test. Grandose p. el derecho de vinculo. Bautizo. Mosca. Marco Liza. B. de Maria de Benasque y Julian de Liza de Aneiles. 30 de Diciembre. A los 18 dias andados.

1539

Juan Escuin Jofauron de Aneiles. di a Juan Serrado cuando muy p. cino del mismo lugar a para de haber recibido 600 metros, arca, olla, cama, caja y ropo de vestir por el matrimonio de m. hermana Maria. Bautizo. Antou de Corter y Julian de Liza Jofauron de Aneiles. Notario Lancia Jofauron de Benasque.



70  
1939.

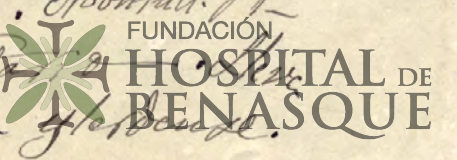
Pedro del Castell hijo de Pere y Maria Carrera vecinos de  
Gibas hace sus capitulos matrimoniales con Francisca  
Goda hija de Pere y Catalina Roy vecinos de Seneles  
Los puntos dice no son conformes a fuero de Aragón sino  
con estas cláusulas: 1.º Pedro es nombrado heredero único  
de todos los bienes de sus padres, reservándose el fuero  
mayor 2.º ella aporta 160 melidri jagerses. una taca  
de plata de peso de 5 onzas y una olla de cobre de precio de  
dos florines y una caja de ropa buena y bonita según con-  
tambre de la tierra y cama 3.º El traje de voda a partes iguales  
4.º Se reconocen en 60 melidri. 5.º Si hay hijos hasta los 8 años  
son sus herederos del importe de todo. La dote se rean-  
fresca en dos plazos al año la mitad. caja, olla etc y la  
otra en los seis meses. Se conceden viudedad menor el  
año de luto: se da para cuando tenga una hija  
10 florines. y si no tiene hijas para un hijo.  
Asegura la dote sobre su casa en especie y sobre todos  
sus bienes y, además, hay fianza de uno y otra parte.  
Fidigos Mos. Marcos Llic Julian de Llic y Joan  
Marrau de Benasque. Notario secreto.

80  
1653

Wula original tiene el sello plumbado de P.º Inocencio  
el Oficial de su Diócesis de Barbastro parague en su  
nombre dispuso el parentesco entre Juan  
Alficon y Sebastian Luteramente de Aneles ella. Hay  
un corrigé non ut placet: y lo que pueden aparecer.

90  
1766

Hecho en vista del Papa Clemente XIII facultando  
al P.º general de Lerida para dispensar el impedi-  
mento de 2º grado de consanguinidad con el dote citado  
impedidor Antonio Arcon Cornel de Anziles  
y Maria Antonia Garcia Arconde la Diócesis  
de Lerida prelado del V.º Iller. Dado en Roma  
en Santa Maria la Mayor y bajo el anillo  
del Pescador el 9 de Abril del Pontificado año 80  
El oficial de Lerida las recibe con el respeto debido  
y la abierta informacion y vista de ser cierta  
las causas alegadas dispuso dicho impedimento  
y mande el original al encargado de la  
parroquia de Vilaller parague proude al matri-  
monio. Lerida 10 de Julio del 1766. Pontall. P.  
caro general. Antonio Venerio Notario  
el sello en cera rubia de la Curia de Lerida.





Este indice fue hecho por el Pbro. sacerdote de Juliens  
Avellanos